

**24787** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 687/1983, promovido por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de junio de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 687/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de junio de 1982, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1982, confirmada en reposición por la de 20 de abril de 1983, que concedió la marca número 980.291, denominada «Belensol», para «aceites comestibles de girasol», clase 29.ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24788** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 243/1982, promovido por «Fabrique Nationale Herstal "FN", Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de diciembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 243/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fabrique Nationale Herstal "FN", Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1980, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1985 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabrique Nationale Herstal "FN", Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1980, que denegó la protección en España de la marca internacional número 447.321 (gráfica) para los productos enunciados pertenecientes a las clases 8 y 13 y contra la desestimación del recurso previo de reposición; todo ello, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24789** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.368/1982, promovido por «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Registro de 13 de julio de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.368/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», contra Resolución de este Registro de 13 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Rimar, Sociedad Limitada», contra la

resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó el registro de la marca número 944.514; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24790** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 289/1984, promovido por «Cafosa, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 28 de noviembre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 289/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cafosa, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 28 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Cafosa, Sociedad Anónima», actualmente «Regico, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1983 que en trámite de recurso de reposición denegó el registro de la marca número 981.568, denominada «Surf» para productos de clase 29.ª, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24791** RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.253/1982, promovido por «Boussois Souchon Neuvesel Gervais Danone, BSN - Gervais Danone, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de octubre de 1981 y 2 de julio de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.253/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boussois Souchon Neuvesel Gervais Danone, BSN - Gervais Danone, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 16 de octubre de 1981 y 2 de julio de 1982, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1985 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «BSN - Gervais Danone, Sociedad Anónima» (Boussois Souchon Neuvesel Gervais Danone), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1982, que desestimó el recurso y confirmó la Resolución de 16 de octubre de 1981, por la que se denegó la protección en España de la marca internacional número 452.160 «Wel Scotch» gráfica, debemos declarar y declaramos la Resolución ajustada a derecho; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.